

RES. 2735/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0002940, Ent. N° 4064/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad Centralizada de Adquisiciones relacionadas con la ampliación del Llamado N° 4/2017 para el “Suministro de medicamentos, Grupo II a fin de cubrir las necesidades de diversos Organismos”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 156/018 del 12.12.2018, la UCA adjudicó parcialmente el Grupo II, por hasta la suma de \$ 558.501.734 (impuestos incluidos), por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, discriminándose en los distintos Organismos participantes, a saber: INAU \$ 5.479.314; ASSE \$ 401.921.287; UDELAR – HC \$ 14.087.592; MDN-FAU \$ 83.270; DNSFFAA \$ 71.097.030; MDN-CGE \$ 384.986; BPS \$ 19.930.687 y BSE \$ 7.789.144;

2) que este Tribunal con fecha 23.1.2019, observó el gasto en virtud de que el Pliego Particular que rigió el llamado indica en su artículo 7: “La garantía de mantenimiento de oferta será constituida por un equivalente al 1% del valor total de la oferta, impuestos incluidos.” Dicha norma contravino el artículo 64 del TOCAF, el cual reza que: “Los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que la administración deberá determinar expresamente en el pliego particular”;

3) que reiterado el gasto por Resolución N° 13/019, de 4.2.019 en tanto se trataba de requerimientos impostergables de los

Organismos en relación al abastecimiento de los medicamentos, este Tribunal, con fecha 20.2.2019 mantuvo la observación formulada;

4) que el Sector Insumos Médicos del Organismo, con fecha 5.9.2019, expresa la necesidad de ampliar el ítem N° 760, para el BPS, adjudicado originalmente de forma compartida entre Blaufarma Uruguay S.A y Laboratorios Roemmers. En esta oportunidad, previa consulta el BPS expresó que la presente ampliación se circunscribe a la cuota parte adjudicada a Blaufarma Uruguay S.A, ya que se encuentran con saldo del producto adjudicado a Laboratorios Roemmers;

5) que por Resolución N° 118/019 de fecha 23.9.2019, la UCA dispuso ampliar la adjudicación del ítem N° 760 para atender los requerimientos del BPS, lo que representa un aumento de \$ 17.840 (impuestos incluidos y a valores históricos), totalizando la suma de \$ 536.711.780, expresando asimismo que la ampliación no supera el 20% de las cantidades adjudicadas y se encuentra amparada en el Art. 74 del TOCAF;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación deriva de un procedimiento observado y reiterado, por lo que las presentes actuaciones se encuentran afectadas por los mismos vicios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto derivado de la ampliación del ítem 760 del GRUPO II;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado en el Instituto de Seguridad Social;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ: “No he acompañado el Proyecto de

Resolución elevado por los Servicios dado que no comparto que la ampliación de un procedimiento observado se vea afectada por ese motivo por irradiación, en el entendido que el procedimiento original cumplió con las normas vigentes, fue reiterado, informado a quienes corresponde sin ningún tipo de cuestionamiento por los órganos competentes. La ampliación es un procedimiento regulado por el TOCAF que se han cumplido en este caso.

Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Oficio de referencia”.

ag